

CALIDAD DEL CRÉDITO DE LAS EXPOSICIONES SUJETAS A AMPLIACIÓN DE PLAZO Y EXPIRACIÓN DE CARENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AVALES PÚBLICOS SOBRE PRÉSTAMOS A EMPRESAS NO FINANCIERAS

El programa de avales públicos sobre préstamos a empresas no financieras introducido por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) como respuesta al inicio de la pandemia de COVID-19 tiene como objetivo mitigar su potencial impacto sobre el sector corporativo, debido a las restricciones a la actividad impuestas en distintas fases de la crisis sanitaria. Dada la incertidumbre existente sobre la duración y las implicaciones de la pandemia, los préstamos se otorgaron inicialmente con plazos de vencimiento relativamente largos¹, y se dio la posibilidad de solicitar carencias en el pago del principal, lo que fortaleció la liquidez de las empresas en el momento particularmente difícil de las fases iniciales de la crisis sanitaria. Con posterioridad, las condiciones de dichos avales se relajaron adicionalmente en algunos casos, ampliándose el plazo de los vencimientos, y extendiéndose el período de carencia, dada la persistencia de algunos efectos negativos de la pandemia en 2021 y también debido a los diversos desarrollos geopolíticos y económicos adversos que han tenido lugar desde entonces².

Diversas normas han articulado esta mayor flexibilidad de los programas de avales del Estado³. Parte de estas medidas de flexibilización han permitido reducir el esfuerzo financiero de las empresas en un período de finalización de otras medidas de apoyo, como moratorias fiscales y expedientes temporales de regulación de empleo⁴.

El objetivo de este recuadro es estudiar con los datos disponibles en la Central de Información de Riesgos del Banco de España la situación en términos de riesgo de crédito de las empresas que se han beneficiado del alargamiento del plazo o del uso de una carencia. Este ejercicio es relevante en el contexto actual, ya que estas empresas podrían tener un mayor riesgo de crédito latente, puesto que podrían haber recurrido a estas medidas por contar con una posición financiera más débil.

Los préstamos con aval ICO cuya carencia seguía viva en julio de 2022 representaban solo el 5,6% del dispuesto vivo en diciembre de 2021, pero aquellos cuya carencia había expirado en los siete primeros meses de 2022 alcanzaban el 32,2% de ese importe (véase panel izquierdo del gráfico 1). Este segundo grupo reúne así la mayor parte de las operaciones que han disfrutado de carencia en algún momento desde 2020 y se encuentran durante la segunda mitad de 2022 en un período determinante para la evolución de su calidad crediticia. Esto se debe al aumento de la carga financiera del servicio de la deuda, con la devolución del principal integrada en la cuota, y por un escenario macroeconómico que se anticipa gradualmente como menos favorable, por el incremento tanto de los costes de algunos de sus consumos intermedios como de su coste de financiación.

- 1 De acuerdo con el [informe de seguimiento del ICO](#) de mayo de 2022 para el programa de avales ICO Liquidez, el 34,4% de las operaciones tenían plazos de entre cinco y diez años; el 38,4%, de entre cuatro y cinco años; el 23,9%, de entre dos y cuatro años, y solo el 3,3% de las operaciones tenían plazos inferiores a dos años.
- 2 A julio de 2022, las operaciones acogidas al [Código de Buenas Prácticas](#) (que regula distintos tipos de relajación de condiciones de operaciones avaladas) por extensión de vencimiento han aumentado un 13% en número y un 18% en volumen con respecto al mes previo. No ha habido cambios ni por reducción de capital ni por transformación en préstamos participativos. El número acumulado de operaciones totales acogidas a estas medidas a esta fecha ascendía a 12.655 y su monto a 2.021 millones de euros.
- 3 Principalmente el [Real Decreto-ley 34/2020](#) (véase [recuadro 2.2 del IEF de otoño de 2021](#)), el [Real Decreto-ley 5/2021](#) y el [Real Decreto-ley 6/2022](#). Respecto al [Real Decreto-ley 5/2021](#), las condiciones y los requisitos particulares para acogerse a las medidas contempladas, que incluían quitas, se establecieron posteriormente en el [Acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de mayo de 2021](#); con carácter general, las empresas interesadas no podían estar ni en procedimiento concursal ni en situación de mora; además, debían haber registrado una caída en la facturación entre 2019 y 2020 de un mínimo del 30%; las que no cumplían ese requisito también podían solicitarlo, pero sería potestativo para la entidad financiera el concederlo, al no estar sujeto al Código de Buenas Prácticas. El [Real Decreto-ley 5/2021](#) permitía dos años adicionales de plazo si la empresa se había acogido previamente a la ampliación de plazos al amparo del [Real Decreto-ley 34/2020](#), o cinco adicionales para el resto de las operaciones; en ambos casos el plazo final del préstamo avalado no podía superar los diez años (ocho cuando la ayuda pública es superior a los 2,3 millones de euros). El [Real Decreto-ley 6/2022](#) eliminaba el requisito de la caída significativa de ingresos por el COVID-19 para estas modificaciones. Además, ha abierto la posibilidad a que el Código de Buenas Prácticas determine los sectores, casos y condiciones en los que la carencia se amplíe en seis meses o se establezca una adicional de haber expirado su plazo.
- 4 Véanse [Junta Europea de Riesgo Sistémico \(2021\)](#), *Financial stability implications of support measures to protect the real economy from the COVID-19 pandemic*; [Consejo de Estabilidad Financiera \(2021\)](#), *COVID-19 support measures. Extending, amending and ending*; [E. Rancoita, M. Grodzicki, H. Hempell, C. Kok, J. Metzler, y A. Prapiestis \(2020\)](#), «Financial stability considerations arising from the interaction of coronavirus-related policy measures», *Financial Stability Review*, noviembre, Special Feature A, y [E. Johannes y R. Zamil \(2020\)](#), *Prudential response to debt under Covid-19: the supervisory challenges*, FSI Briefs, 10, sobre la discusión del efecto de la retirada de las medidas de apoyo por el COVID-19.

CALIDAD DEL CRÉDITO DE LAS EXPOSICIONES SUJETAS A AMPLIACIÓN DE PLAZO Y EXPIRACIÓN DE CARENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AVALES PÚBLICOS SOBRE PRÉSTAMOS A EMPRESAS NO FINANCIERAS (cont.)

Para el caso de la extensión de plazo, se ha realizado un seguimiento hasta julio de 2022 de los préstamos avalados por el ICO que estaban vivos en enero de 2021 y presentaban un vencimiento residual superior a los seis meses. Estas operaciones han sido clasificadas en función de si se han acogido a un aumento del plazo en el período comprendido entre enero de 2021 y julio de 2022. Una vez hecho esto, es posible estudiar la

evolución de la situación crediticia de ambos tipos de préstamos. En julio de 2022, el peso de las exposiciones de las operaciones que han extendido alguna vez su plazo representaba el 55,7 % del total (véase panel derecho del gráfico 1).

Empezando por el crédito avalado por el ICO cuyas carencias han vencido hasta julio de 2022, se ha observado

Gráfico 1 SITUACIÓN EN JULIO DE 2022 DE LAS CARENCIAS Y EXTENSIONES DE PLAZO EXISTENTES (a)

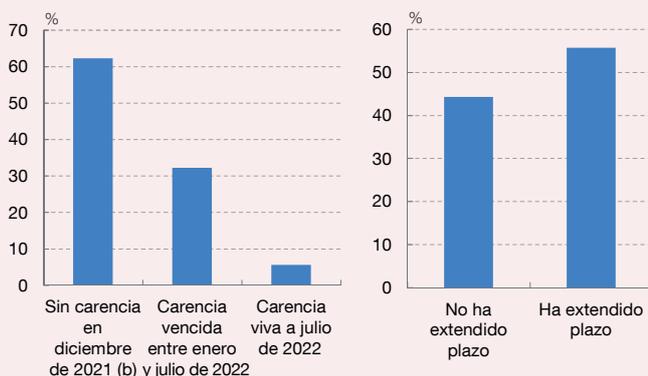


Gráfico 2 CALIDAD CREDITICIA DE LOS PRÉSTAMOS CON AVAL ICO CON CARENCIAS VENCIDAS. TOTAL (IZQ.) Y SECTORES MÁS AFECTADOS (DCHA.)

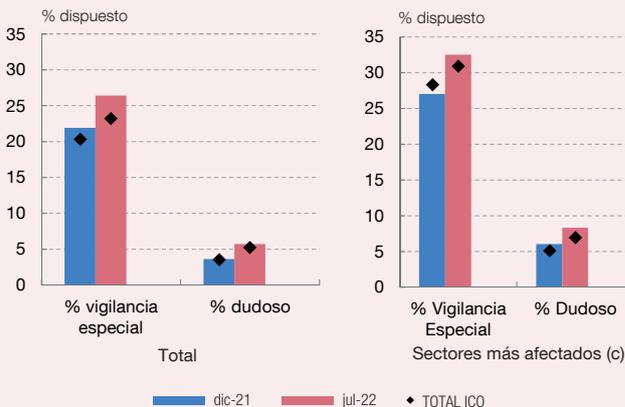


Gráfico 3 PORCENTAJE DE LAS OPERACIONES PROBLEMÁTICAS EN FUNCIÓN DE LAS EXTENSIONES DE PLAZO. TOTAL (IZQ.) Y SECTORES MÁS AFECTADOS (DCHA.)

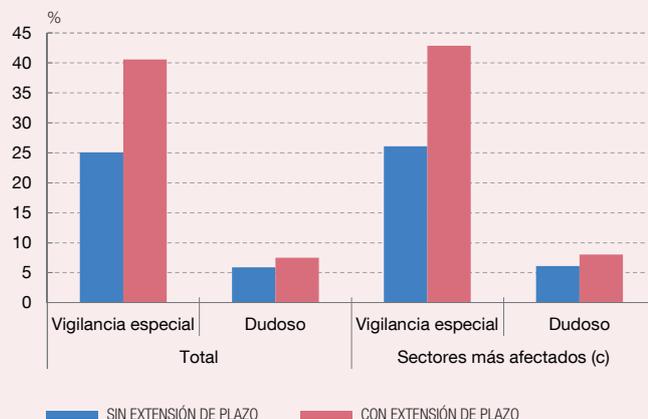
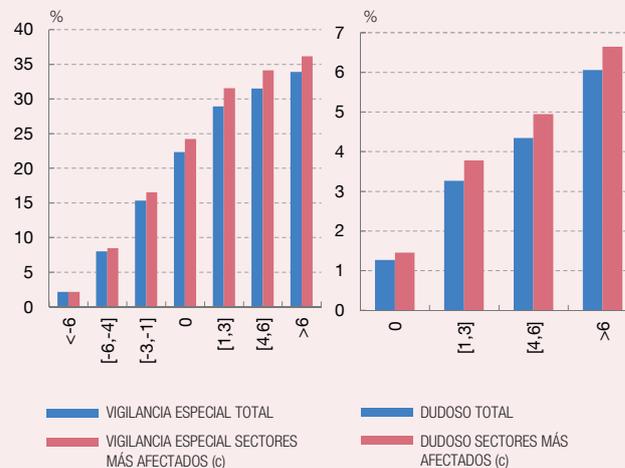


Gráfico 4 PORCENTAJE DE OPERACIONES PROBLEMÁTICAS SEGÚN EL MOMENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DESDE ENERO DE 2021 (d)



FUENTE: Banco de España.

- a Para el caso de extensión de plazo, se ha realizado un seguimiento hasta julio de 2022 de los préstamos avalados por el ICO que estaban vivos a principios de 2021 y presentaban un vencimiento residual superior a seis meses, lo que ha permitido clasificar las operaciones según si se acogieron a una extensión de plazo o no.
- b Se utiliza diciembre de 2021 como fecha de referencia anterior al vencimiento mayoritario de las carencias.
- c Los sectores más afectados por la pandemia se aproximan como aquellos con una caída de la facturación de más del 15 % en 2020 y que pueden ser identificados en el estado regulatorio FI-130. En particular, el crédito a los sectores más afectados incluye hostelería y restauración, refinado de petróleo, servicios sociales y ocio, transporte y almacenamiento, y fabricación de material de transporte.
- d Porcentaje de operaciones en vigilancia especial o dudosas según la primera fecha de aumento de plazo (que se representa como t = 0) desde enero de 2021. El eje horizontal recoge el número de meses con respecto a dicha primera fecha de aumento de plazo (t = 0).

CALIDAD DEL CRÉDITO DE LAS EXPOSICIONES SUJETAS A AMPLIACIÓN DE PLAZO Y EXPIRACIÓN DE CARENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AVALES PÚBLICOS SOBRE PRÉSTAMOS A EMPRESAS NO FINANCIERAS (cont.)

un empeoramiento de su calidad con respecto a diciembre de 2021. En concreto, los préstamos en vigilancia especial han pasado del 21,9 % al 26,4 %, y los dudosos, del 3,6 % al 5,7 %, medidos ambos en términos del volumen dispuesto (véase panel izquierdo del gráfico 2). Sin embargo, esta evolución no es demasiado distinta a la del total de operaciones con aval ICO (véase rombo negro en el panel izquierdo del gráfico 2), aunque el incremento de la proporción de préstamos en vigilancia especial es algo inferior en este caso, del 20,3 % al 23,2 %. En conjunto, no se observa que el fin de las carencias haya supuesto un deterioro abrupto de la calidad de estos préstamos.

Desde un punto de vista sectorial, los préstamos a los sectores más afectados por la pandemia que han visto finalizar su carencia presentaban en diciembre de 2021 un mayor nivel de partida de la proporción de préstamos tanto en vigilancia especial como dudosos con respecto al conjunto de los préstamos aval ICO con carencia vencida. Sin embargo, los incrementos de estas proporciones desde entonces son comparables a los del total de préstamos que han visto vencer su carencia, en el entorno de 5 puntos porcentuales (pp) y 2 pp, respectivamente, para vigilancia especial y dudosos (véase panel derecho del gráfico 2). Estos sectores se han visto especialmente beneficiados en la primera mitad de 2022 por la ausencia de restricciones sanitarias, y esto podría explicar que no presenten una evolución diferencial desfavorable.

Pasando ahora al análisis de las extensiones de plazo, el 25,1 % de las operaciones que no han extendido su plazo en ningún momento se han clasificado como en vigilancia especial en algún momento de su vida, frente al 40,6 % de las que sí lo extendieron. El porcentaje del número de préstamos clasificados como dudosos en algún momento del período analizado también es superior en el grupo de empresas que aumentaron el plazo (7,5 % frente a 5,9 %, respectivamente). Además, este efecto es algo mayor entre las empresas de sectores más afectados por la pandemia (véase gráfico 3).

Para estas operaciones con extensión de plazo, se analiza si el comportamiento comentado se produce tras la ampliación o si, por el contrario, ya venía observándose previamente a esta. Esto es relevante porque permitiría tener una idea de si el riesgo crediticio de las empresas aumentó con la modificación del plazo o si, en cambio, fueron las empresas en peor situación *ex ante* las que pidieron dichas extensiones.

Así, para cada operación acogida a los reales decretos-leyes de flexibilización se establece el momento de su primera extensión de plazo y si fue clasificada en vigilancia especial o como dudosa para ciertos intervalos temporales previos y posteriores a dicha extensión. Así, se observa que la situación crediticia de las operaciones avaladas acogidas a aumentos de plazo y afectadas por clasificaciones en vigilancia especial ya venía deteriorándose antes de la extensión de su plazo en un elevado porcentaje y que el deterioro continúa tras la misma. Además, se observa que el comportamiento es más marcado entre las empresas de sectores más afectados por la pandemia (véase gráfico 4). El patrón es similar en el caso de las clasificaciones a dudoso.

En consecuencia, las extensiones de plazo ofrecen señales de una menor capacidad de pago a corto plazo de las empresas. Sin embargo, esta se ha materializado hasta el momento, sobre todo, como un deterioro latente, en forma de un mayor peso de las exposiciones en vigilancia especial. En el caso del fin de las carencias, no se ha observado una materialización importante de dicho riesgo después del segundo trimestre de 2022, cuando han terminado la mayoría de ellas. Sin embargo, es necesaria una monitorización continua de estas carteras; en primer lugar, porque los deterioros resultantes del fin de las carencias podrían aflorar en un plazo más dilatado y, en segundo lugar, porque estas exposiciones, al igual que las que han tenido extensiones de plazo, pueden verse más afectadas ante potenciales deterioros del entorno macrofinanciero.